

SERIE DE POLÍTICA Y DERECHO AMBIENTAL

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

LIMA - PERU N° 13

PROGRAMA DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y CALIDAD AMBIENTAL

Perspectivas sobre las negociaciones del ALCA

AGRICULTURA Y TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

Introducción

El presente documento se orienta a difundir algunos temas esenciales que están vinculados con el que se constituiría en el Acuerdo del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), zona de libre comercio que incluiría a los 34 países del hemisferio, en función de lo acordado en la Primera Cumbre de las Américas (Miami, 1994). Se incluye algunos aportes específicos relacionados con el proceso de negociación de los temas de la agricultura y el trato especial y diferenciado para países en desarrollo, sin dejar de reconocer que hay múltiples opiniones respecto de las ventajas y desventajas de este proceso y que aún no se ha definido el régimen que se adoptará en relación a los objetivos de la gestión ambiental. No obstante, la importancia del proceso y la vinculación de varios temas del proceso ALCA con el desarrollo sostenible, justifican en la actualidad el llamar la atención sobre estos temas y contribuir con aportes que puedan enriquecer su estudio.

Cabe destacar que la elaboración de este documento fue una iniciativa de la Mesa de Trabajo “Hacia un Diálogo Político Nacional sobre Comercio y Ambiente”, dirigida por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, con el objeto de estudiar la relación comercio y ambiente y propiciar la maduración de posiciones nacionales informadas, respecto de las diversas materias vinculadas a los actuales procesos de negociación comercial internacional. Por ello, se consideró importante analizar el borrador del Acuerdo del ALCA, a fin de evaluar sus implicancias y realizar aportes específicos en materia ambiental y propiciar el mayor impacto positivo posible de este nuevo intento de integración regional.

Por esta razón, se han revisado los textos del proyecto de Acuerdo y se priorizó la realización de un ciclo de talleres: “*Perspectivas sobre las Negociaciones del ALCA*”, a fin de debatir y formular recomendaciones específicas sobre los siguientes temas del proyecto de

Acuerdo: propiedad intelectual, inversiones, agricultura y trato especial y diferenciado. Estos talleres se realizaron en coordinación con el Grupo Zapallar sobre comercio y ambiente que lidera la Fundación Futuro Latinoamericano del Ecuador y con el apoyo financiero de la Fundación Tinker.

Los talleres se llevaron a cabo durante los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del 2002, en la ciudad de Lima. Cabe destacar la activa participación de múltiples actores del sector público y privado, los cuales contribuyeron significativamente al logro de los objetivos trazados. En cada taller se contó con la participación de un experto, cuya misión fue hacer una presentación introductoria del tema seleccionado, resaltando sus múltiples aristas, así como los principales temas de debate actual sobre la materia. Luego se realizó un intercambio de ideas y se elaboraron las conclusiones y recomendaciones sobre los principales temas analizados. Los expertos invitados fueron: Manuel Ruiz, Director del Programa de Asuntos Internacionales y Biodiversidad de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, en el taller sobre propiedad intelectual; Carlos Herrera de ProInversión, en el taller sobre inversiones; César Romero, Asesor del Viceministerio de Negociaciones Internacionales del Ministerio de Agricultura, en el taller sobre agricultura; y, Liliana Honorio, Asesora del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en el taller sobre trato especial y diferenciado para países en desarrollo.

Los talleres fueron dirigidos por Ada Alegre Chang, Directora del Programa de Producción Limpia y Calidad Ambiental de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental y la edición de los documentos resultantes de cada taller fue realizada por ella, con el apoyo de Isabel Calle, abogada del mismo Programa.

Las recomendaciones planteadas en este documento serán remitidas al Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación de la Sociedad Civil

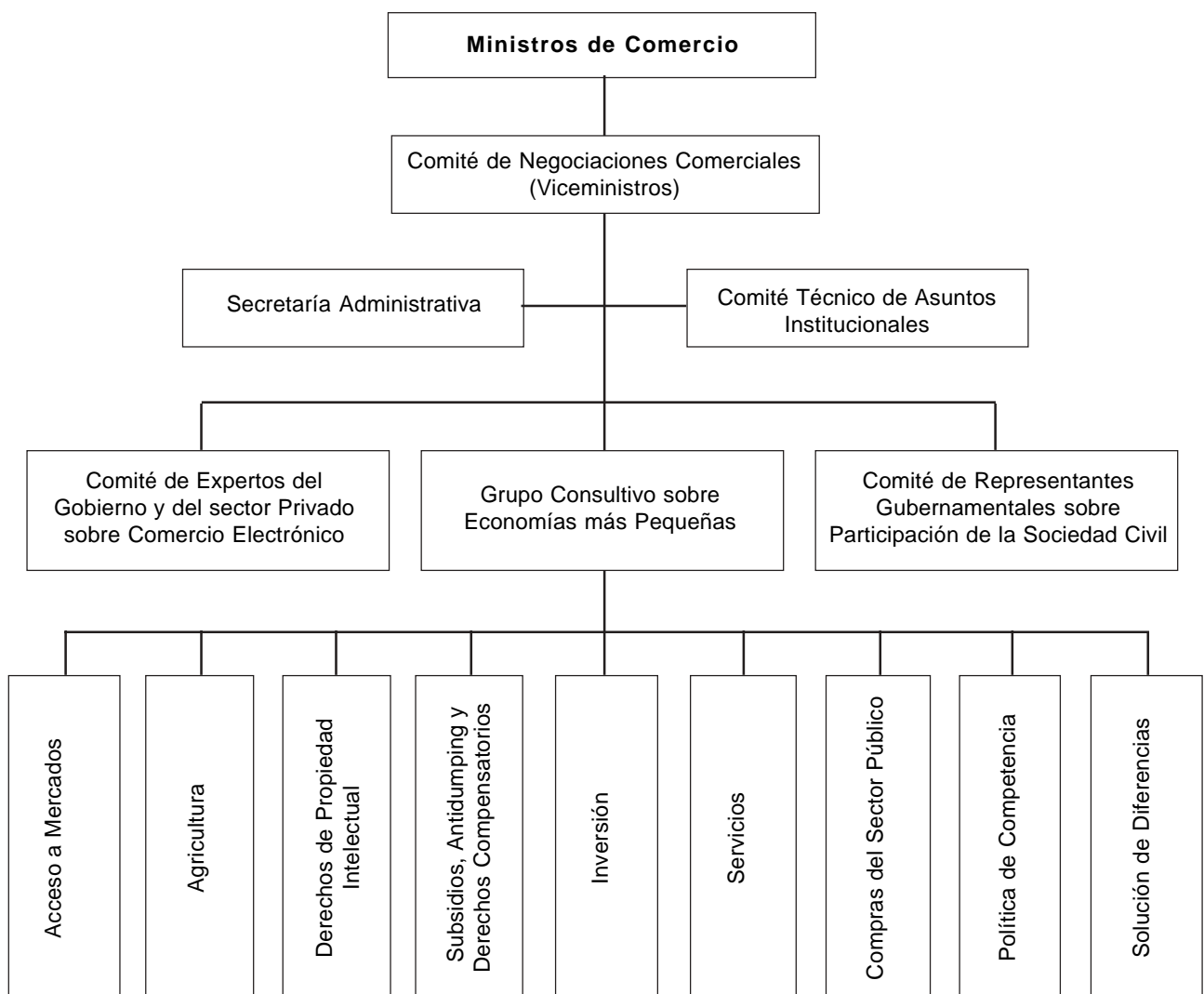
del Acuerdo ALCA a efectos de que sean alcanzados a las entidades del ALCA correspondientes, con la finalidad de que dichas recomendaciones sean analizadas y de ser posible incorporadas en el nuevo Acuerdo de integración de la región.

La publicación de los resultados de los talleres en el presente formato, obedece también al interés de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental de difundir los resultados alcanzados y propiciar un mayor debate serio y concienzudo respecto de las vinculaciones existentes entre los temas priorizados para la negociación de este acuerdo de integración económica y los aspectos relacionados con el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta que todo esfuerzo o iniciativa de integración será

en vano, si no hay una clara priorización del ser humano dentro de los objetivos trazados.

El desarrollo sostenible de la región sólo será una realidad si las decisiones se toman con la debida consideración de la calidad de vida y del mejoramiento de las posibilidades de cada persona para alcanzar su pleno desarrollo. Para ello, el libre comercio debe constituirse en una herramienta para incrementar la generación de riqueza, pero también para mejorar las condiciones ambientales de la región y el bienestar de sus poblaciones, con reglas claras y transparentes, que no propicien la utilización de temas como el ambiental para disfrazar o encubrir medidas restrictivas, en perjuicio de los países en desarrollo¹.

Estructura de las Negociaciones



¹ Cabe señalar, que diversos países se han venido oponiendo a la inclusión de los temas ambientales y laborales dentro de la negociación del Acuerdo ALCA, por la posibilidad de que sean usados posteriormente para configurar medidas de protección no arancelaria. Por ello, hay quienes propugnan que los temas ambientales y laborales relacionados con el comercio internacional, sean tratados en el marco de las nor-

mas de la Organización Mundial de Comercio (OMC) a través del Comité de Comercio y Medio Ambiente y de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) respectivamente. Ello ha conducido a que hasta la fecha no se haya constituido al interior del ALCA un comité o grupo de trabajo que trate específicamente estos dos temas.

“La Agricultura y sus implicancias en las negociaciones del ALCA”

El Taller “La Agricultura y sus implicancias en las negociaciones del ALCA” se realizó el día 12 de setiembre del 2002, en la ciudad de Lima, Perú. Este tercer Taller tuvo como objetivo central propiciar el análisis del Capítulo sobre Agricultura del Proyecto de Acuerdo del ALCA, habiéndose contado para este efecto con la activa participación de actores vinculados a la gestión ambiental y a las actividades agrarias.

1. Agricultura y acceso a mercados

Uno de los temas centrales relacionados con lo que concierne al desarrollo de la agricultura, es el acceso a mercados, por lo que la evaluación de las disposiciones que se están definiendo para la agricultura, pasa necesariamente por evaluar también las disposiciones relacionadas con esta materia. A continuación, se muestra un cuadro comparativo de la estructura de negociaciones en el tema de agricultura y en el de acceso a mercados:

Estructura de las negociaciones en agricultura (GNAG)
<p>a) Acceso a Mercado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aranceles (*) • Medidas no arancelarias (*) • Salvaguardias especiales (*) <p>b) Subsidios a la exportación (*)</p> <p>c) Otras medidas y prácticas que distorsionan el comercio de productos agrícolas. Incluyendo aquellos de efecto equivalente (*).</p> <p>d) Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)</p> <p>(*) Que afecten a productos agropecuarios</p>

Estructura de las negociaciones en acceso a mercados (GNAM)
<p>a) Acceso a Mercado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aranceles • Medidas no arancelarias • Régimen de Salvaguardias <p>b) Reglas de origen</p> <p>c) Procedimientos Aduaneros</p> <p>d) Normas y Barreras Técnicas al Comercio</p>

Como se aprecia, hay varios puntos de confluencia en lo que concierne al inciso a), lo cual se debe a que los propios Ministros de Comercio establecieron el mandato de trabajar en forma coordinada y muy cercana los temas de agricultura y acceso a mercados, lo cual ha conllevado a que los Grupos de Negociación de Agricultura² y Acceso a Mercados vengán trabajando de manera cercana ambas materias.

2. Temas de negociación en el Grupo de Negociación de Agricultura

Entre los principales temas de negociación del Capítulo sobre Agricultura del Borrador del Acuerdo del ALCA tenemos:

- Acceso a mercados
- Subsidios a la exportación
- Otras medidas y prácticas
- Medidas sanitarias y fitosanitarias

2.1 Acceso a mercados

a. Métodos y modalidades para la negociación arancelaria

• *Inicio de negociaciones*

Se acordó que las negociaciones para definir aranceles, recaudaciones, periodos etc., se iniciaran el 15 de mayo del 2002.

• *Ámbito de la negociación*

Se ha determinado que el ámbito de la negociación es todo el universo arancelario, pero que pueden establecerse algunas excepciones como resultado de la negociación. Por ejemplo, se pueden definir los productos que son sensibles para la Comunidad Andina de Naciones, respecto de los cuales se establecerían excepciones al programa de liberalización arancelaria.

² El Perú y los países de la Comunidad Andina de Naciones participan con una voz única. Es decir, que los cinco países llevan una posición conjunta. En el caso de la representación peruana quien preside la delegación es el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), no obstante, el Ministerio de Agricultura también forma parte de la delegación peruana para los temas relacionados con la agricultura, a fin de llevar una única posición como país, la misma que se consolida con los demás países andinos.

- *Arancel base*

Se determinó que el arancel base, es decir el arancel a partir del cual se van a desgravar los productos agrícolas, es el arancel notificado por los países negociantes entre el 15 de agosto y el 15 de octubre del 2002.³ No obstante, este plazo es distinto para los países que en la actualidad están ajustando su arancel externo común, como es el caso de los países de la Comunidad Andina de Naciones. De este modo, a estas agrupaciones subregionales que tienen un arancel externo común se les ha otorgado un plazo adicional para notificar su nuevo arancel, el cual se extiende hasta el 15 de abril del 2003.

Conforme a ello, transitoriamente cada país andino ha debido notificar el arancel que esté efectivamente aplicando y en el caso que la Comunidad Andina de Naciones adopte un nuevo arancel externo común, posteriormente se deberá notificar dicho valor subregional.⁴

- *Eliminación arancelaria*

Se ha acordado que la eliminación de los aranceles opere en forma lineal. Sin embargo, teniendo en cuenta la heterogeneidad de los productos agrícolas, los países andinos han propuesto que exista un período de gracia para productos sensibles y altamente sensibles.⁵

- *Calendario y ritmos para eliminación arancelaria*

El calendario y ritmos para la eliminación progresiva de aranceles de los productos agropecuarios se desarrollará por fases: para los productos agropecuarios en general, la eliminación será inmediata, el plazo será de cinco años en el caso de los productos semi sensibles; a diez años en el caso de los productos

sensibles y no mayor de diez años para los productos super sensibles.

Se ha establecido que cada país debe hacer ofertas significativas para la eliminación inmediata de los aranceles.

- *Ritmos y plazos de negociación arancelaria*

Se tendrán en cuenta las diferencias de tamaño y niveles de desarrollo de los países del hemisferio. Tales diferencias se podrán hacer efectivas dentro de cada fase (plazos) ó entre las fases.

Debe tenerse en cuenta que se está negociando un proceso de desgravación lineal, por ejemplo, en el caso de los "espárragos" que han sido negociados y forman parte de la fase o canasta de desgravación a 5 años, se haría una desgravación del 20% en el primer año, luego del 40% en el segundo año, del 60% en el tercer año, del 80% en el cuarto año y finalmente en el último año una desgravación del 100%. Esta es la desgravación de una sola canasta, donde se ha aplicado una desgravación lineal para países como USA y Canadá.

En cambio se pueden aplicar las denominadas concesiones asimétricas, para las pequeñas economías, las cuales tendrían un trato especial que les permitiría mayor flexibilidad en el proceso de desgravación.

- *Definición de pequeñas economías*

Debe tenerse en cuenta que uno de los principios básicos del Acuerdo del ALCA es respetar o tener en cuenta el nivel de desarrollo económico de cada uno de los países participantes, especialmente en el caso de los países de pequeñas economías.

Sobre este tema, Estados Unidos ha planteado que el tema de la desgravación arancelaria se trate también de acuerdo al nivel de desarrollo sectorial o de competitividad de los productores en cada país exportador. Es decir que, la flexibilidad no se de exclusivamente en función al tamaño de las economías, sino a la competitividad sectorial, conforme a la cual el tratamiento preferencial no abarcaría a aquellos productos de mayor competitividad, incluyendo a los provenientes de países en desarrollo. Así, de este modo, la desgravación preferencial no se aplicaría por ejemplo, a bienes como el azúcar producida por países subdesarrollados como Cuba o Haití.

La posición peruana al igual que la de otros países de la región es que el tratamiento arancelario debe ser general, es decir que debe cubrir a todos los productos de países en desarrollo y de pequeñas economías, sin distinción.

3 En este tema, se debe tener en cuenta que el país tiene ciertos productos sensibles que tienen arancel por franjas, y en esta medida es necesario determinar cual será el tratamiento que se le va dar a este tipo de productos.

4 En el caso del tema de acceso a mercados en el Capítulo de Agricultura del Acuerdo del ALCA, se ha establecido que las preferencias que se aplican en el comercio entre las partes, así como los programas de reducción o eliminación de aranceles convenidos en acuerdos bilaterales o subregionales, seguirán vigentes mientras las preferencias o aranceles residuales acordadas bajo dichos acuerdos sean mayores o menores que las resultantes del programa de eliminación arancelaria establecido.

5 Respecto de los criterios para calificar la sensibilidad de un producto, el Ministerio de Agricultura peruano ha adoptado como criterios: la generación de empleos que produce determinado producto agrícola, la sustitución de divisas, la posibilidad de exportar en el futuro determinado producto agrícola que requiera un apoyo ya sea arancelario o no arancelario, el arancel que aplican los demás países del ALCA, entre otros.

- *Condicionalidad de las concesiones arancelarias*

La Comunidad Andina de Naciones ha venido promoviendo en la negociación del ALCA, que la aplicación de las desgravaciones o eliminación arancelaria esté condicionada a la eliminación de los subsidios a la exportación y las otras medidas de ayuda interna y prácticas que distorsionan el comercio y la producción de bienes agrícolas.

- *Margen residual ó margen preferencial*

Otro punto que también está en debate actual es si las concesiones arancelarias que se van a definir, se establecerán en función a márgenes residuales o a márgenes preferenciales.

Hablamos de márgenes residuales por ejemplo en el caso Perú-Chile, en el cual tenemos un acuerdo firmado en 1998, en donde a esa fecha se identificó cual era el nivel arancelario aplicado en ese momento para cada producto agropecuario. Por ejemplo, para algunos productos agrícolas del Perú el nivel arancelario era de 20%, entonces a partir de esa fecha las rebajas arancelarias se aplicarán sobre ese porcentaje (20%), pudiendo efectuarse al 2005 una rebaja del 10%, al 2010 una rebaja de 5% y al 2015 que es el plazo más largo para los productos más sensibles o hipersensibles se lograría la rebaja total, llegando al 0% de arancel. De esta manera, la reducción arancelaria se fija en función a un arancel base y si el Perú quisiera elevar sus niveles arancelarios lo podría hacer, pero manteniendo el nivel arancelario del 20% para Chile.

En cambio cuando hablamos del margen preferencial, estamos ante una situación de variabilidad del arancel, como se presenta en el siguiente caso: si el arancel es de 25%, entonces la rebaja se va dando progresivamente sobre ese valor, pudiendo disminuir en un 10% en el primer año, 20% en el segundo año, 50% en el quinto año y así hasta llegar al 100% en el décimo año. Sin embargo la rebaja se aplica cada vez en función al arancel existente, por lo que se permite ir variando el arancel, incluso subiéndolo. La opción de mayor aceptación sería por el momento, la del margen residual.

- *Bandas y franjas de precios*⁶

En lo que se refiere al sistema de franja de precios, éste es un mecanismo que permite neutralizar las fluctuaciones de los precios internacionales, ya que mediante esta metodología se puede fijar un valor piso o un valor techo que amortigüe la fluctuación del precio de un producto determinado. Por ejemplo,

en el caso de los precios internacionales de productos agrícolas como el azúcar, el arroz o los lácteos, cuyas fluctuaciones pueden repercutir en el mercado interno, se establece un promedio de los precios vigentes en los últimos 60 meses y se fija un precio piso y un precio techo, de manera que si el precio internacional cae o sube por debajo o encima de dichos precios, opera el sistema de franjas y se aplica un derecho específico equivalente a las diferencias entre el precio piso o precio techo y el precio internacional. De esta manera, se neutraliza la caída o subida de los precios internacionales.⁷

En realidad, la Comunidad Andina de Naciones (anteriormente junto a Chile) es el único bloque que apoya la continuidad o la introducción de este tema en el ALCA. Eliminar este sistema de banda y franjas de precios en el ALCA sería muy riesgoso, ya que podría generar problemas al interior de los países que han venido aplicando este sistema. Por ello, en su defecto, otra opción sería establecer una lista de excepciones en el ALCA en la cual se puedan incluir los productos que se encuentran bajo el sistema de bandas y franjas de precios.

- *Salvaguardia especial (agropecuaria)*⁸

La salvaguardia especial llamada salvaguardia agropecuaria es un mecanismo que permite aplicar aranceles adicionales cuando se cumplen ciertas condiciones mínimas, por ejemplo cuando se realizan grandes importaciones por encima del promedio de los últimos años o cuando los precios de importación de un producto determinado caen por debajo del promedio del precio internacional de los tres últimos años.⁹

Este mecanismo actúa en forma automática, no actúa como el mecanismo de salvaguardia general en el cual se tienen que mostrar las pruebas y por tanto puede demorar hasta un año para ser aplicado.

- *Identificación de las medidas no arancelarias*

Los países que formarían parte del Acuerdo del ALCA se encuentran tratando de identificar las restricciones no arancelarias que se están aplicando en los países de la región, a efectos de eliminarlas en el proceso de negociación del ALCA

⁶ Está contemplado en el proyecto del Acuerdo del ALCA, art. 6.14: "Otras Medidas que Afectan el Arancel Aplicado" del Capítulo sobre Agricultura.

⁷ Normalmente, los precios internacionales no suben sino que caen, por lo tanto en estos momentos el sistema funciona básicamente para neutralizar la caída de los precios internacionales.

⁸ Existe riesgo en la actualidad de que sea eliminada.

⁹ Inicialmente, la mayoría de países no aceptaban este mecanismo, sin embargo se están dando cuenta de la ventaja de incorporar este mecanismos en el Acuerdo del ALCA.

Programa de presentación de ofertas	
Inicio de negociación sobre acceso a mercados:	15/05/2002
Presentación de bienes agrícolas y no agrícolas:	
- Presentación de ofertas:	Entre el 15/02/2002 y el 15/02/2003
- Solicitud de mejoramiento de ofertas:	Entre el 16/02/2003 y el 15/06/2003
- Proceso de presentación de ofertas revisadas:	A partir del 15/07/2003
El acceso de un país a las ofertas del resto será efectivo una vez que haya presentado su propia oferta)	

Como se aprecia en el cuadro, entre el 16 de febrero y el 15 de junio del 2003 se buscará mejorar las ofertas presentadas por cada país, es decir, que aquellos países que resulten involucrados con cada producto, pedirán mejoras. Por ejemplo en el caso del “brócoli peruano”, puede ser que un país esté ofertando un periodo de desgravación a 20 años respecto de ese producto, en ese caso el Perú pedirá que el periodo de desgravación sea a 10 ó a 5 años. A esto se le denomina la solicitud de mejoramiento de ofertas.

Por último, a partir del 15 de julio se va iniciar el proceso de presentación de ofertas revisadas, es decir la oferta modificada o la contraoferta. En el caso de que algún país no presente sus ofertas, entonces este país no tendrá derecho a revisar las ofertas de otros países.

2.2. Eliminación de subsidios a la exportación

Se considera subsidio a la exportación a cualquier beneficio que otorga un Estado y que esté supeditado a la exportación de un producto agropecuario. En el marco del Acuerdo del ALCA se están considerando como subsidios a la exportación a los contemplados por la OMC, aunque adicionalmente, los países andinos han planteado que también se considere como subsidio a la exportación a los créditos, las garantías, los seguros de exportación y las ayudas alimentarias. Al respecto, se han manifestado dos posiciones: una de ellas es que éstos temas se resuelvan en el foro del ALCA (entre ellos la Comunidad Andina de Naciones) y la otra, que se resuelvan en el marco de la OMC (entre ellos EEUU).¹⁰

Por su parte, el MERCOSUR considera los créditos, garantías y seguros de exportación, como ayudas internas a la producción.

¹⁰ EEUU se estaría oponiendo porque los subsidios a las exportaciones ligados al otorgamiento de créditos son bastante aplicados en EEUU. Por ello, su posición es tajante a efectos que este tema no sea visto en el ALCA.

No obstante, en función a la condicionalidad de las concesiones arancelarias ya indicada, los subsidios deben ser eliminados, a fin de proceder a la eliminación de los aranceles.

2.3. Otras medidas y prácticas (disciplinas)¹¹

Los países que serían parte del Acuerdo del ALCA reconocen que las medidas de ayuda interna pueden resultar de importancia para sus respectivos sectores agropecuarios, pero al mismo tiempo, pueden tener efectos de distorsión sobre la producción y el comercio de los productos agropecuarios. En esta medida, reconocen también que mediante las negociaciones y acuerdos multilaterales que se establezca, puede lograrse el establecimiento de nuevas disciplinas y compromisos de reducción del apoyo interno.

Cabe resaltar que en la OMC se han reconocido varios tipos de ayudas internas: las medidas de la caja verde que tienen como requisito fundamental no tener ningún efecto distorsionante del comercio, ni efectos significativos en la producción; las medidas de la caja azul que comprenden los pagos directos que se otorgan a los agricultores en programas orientados a limitar la producción; y las medidas de la caja ámbar que son todo tipo de ayuda o políticas de apoyo que no califiquen dentro de las exenciones anteriores y que están sujetas a compromisos de reducción, sean de carácter general o específicas para un producto y forman parte de los programas de desarrollo rural. Deben ser cuantificadas dentro de un parámetro único llamado Medida Global de Ayuda si es para un producto específico o Medida Global de Ayuda Total si se comprende la sumatoria de las ayudas generales y las específicas por productos.

En esta medida, en el ALCA se ha establecido que los países parte convienen en trabajar hacia un acuerdo en las negociaciones sobre agricultura en la OMC para lograr:

¹¹ Los Estados Unidos y Canadá consideran que este tema debe ser visto en el marco de la OMC, mientras que los demás países consideran que también debe ser visto en el ALCA.

- La máxima reducción posible o eliminación de las medidas de apoyo interno que distorsionan la producción y el comercio, incluidas aquellas medidas de apoyo conferidas en virtud de los programas de limitación de la producción o de caja azul.
- Un límite general o eliminación al volumen de ayuda interna de todo tipo (verde, azul y ambar).
- La eliminación o revisión de los criterios previstos para la caja verde, con el fin de garantizar que esta ayuda no distorsione la producción y el comercio.
- Un acuerdo de apoyos de caja verde no debería estar sujeto medidas compensatorias.

La posición peruana dentro de la OMC, es eliminar estas medidas, puesto que estos tipos de ayuda finalmente generan distorsión del mercado internacional; sin embargo existe oposición en este tema de parte de algunos países como los europeos.

Asimismo, en la Sección Cuatro del Capítulo sobre Agricultura del Borrador del Acuerdo del ALCA se establece que no constituyen medidas distorsionantes del comercio y la producción las siguientes: servicios generales, ayudas alimentarias interna y pagos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los literales “a” y “b” del numeral 1 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC. En cambio, el resto de medidas si son consideradas como distorsionantes del comercio y la producción de productos agropecuarios, y por tanto, deben estar sujetas a disciplinamiento.

En cuanto a las otras medidas de efecto equivalente, tenemos:

- *Créditos a la exportación*
Sobre este tema, la Comunidad Andina de Naciones propone que sea tratado como un subsidio de exportación y por lo tanto eliminado. En cambio el MERCOSUR plantea que este tema sea considerado como parte del bloque “otras medidas en efecto equivalente” pero sujeto a un disciplinamiento.
- *Empresas comerciales del Estado*
En el borrador del Acuerdo del ALCA se establece que los países parte convienen en la eliminación progresiva de los derechos exclusivos de exportación otorgados a las empresas mercantiles estatales que se dedican a la exportación de productos agrícolas al permitir que comerciantes particulares participen en las exportaciones de productos agrícolas, compitan por ellas o hagan transacciones al respecto.
- *Impuestos diferenciados a las exportaciones*
En el Acuerdo del ALCA se establece que las partes acuerdan eliminar, a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, toda diferencia entre la tasa de

impuesto a la exportación aplicado sobre cualquier producto agropecuario primario y la tasa del impuesto a la exportación aplicado sobre cualquier producto o subproducto elaborado a partir del producto primario.

- *Ayuda alimentaria*

Se ha establecido que los países que se beneficien del trato especial y diferenciado de acuerdo a su nivel de desarrollo y tamaño de sus economías, en especial las pequeñas economías, podrán mantener las excepciones aplicadas en la OMC (art. 6.2 y 6.4.b del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC)

- *Desarrollo rural* (inversiones, insumos, sustitución):¹²

Cuando se busca el desarrollo rural orientado por ejemplo a las inversiones en el sector rural, insumos para los agricultores más pobres o la sustitución de cultivos ilícitos o productos alternativos, se podría tener la posibilidad de aplicar cualquier tipo de medida incluso prohibida para apoyar al desarrollo rural .

- *De Mínimis*¹³ (mantener medidas de la caja ámbar hasta el 10% del VBP):

En la OMC, los países en desarrollo pueden aplicar medidas de la caja ambar hasta por el 10% del valor bruto de la producción agrícola.

Obviamente se ha condicionado la eliminación arancelaria a la eliminación de aquellas medidas que distorsionen el comercio dentro del ámbito de lo que constituyen las medidas de ayuda interna.

2.4. Medidas sanitarias y fitosanitarias

Existe consenso sobre la aplicación del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo sobre MSF) de la OMC, en el ALCA. De este modo, se tratará que los países desarrollados apoyen a las

¹² Las medidas gubernamentales de asistencia, directa o indirecta, para estimular el desarrollo agrícola y rural constituyen una parte integrante de los programas de desarrollo de los países en desarrollo. Por tanto, los subsidios a la inversión que se encuentran generalmente disponibles para la agricultura en los países en desarrollo que serían parte del ALCA y los subsidios a los insumos agrícolas que se encuentran generalmente disponibles para los productores de bajos recursos o de recursos limitados en países en desarrollo parte quedarían exentos de los compromisos de reducción de la ayuda interna que normalmente serían aplicables a dichas medidas. Toda ayuda interna que satisfaga estos criterios quedarían exentos de compromisos de reducción.

¹³ Es un derecho de subsidio exento del cálculo de la Medida Global de Ayuda (y por ende de todo compromiso de reducción). Esta ayuda interna no debe superar el 5% del valor total de la producción (para ayuda no referida a productos específicos) o 5% del valor de la producción de un determinado producto (para ayuda referida a un producto específico), 10% en el caso de los PED (países en desarrollo)

economías más pobres a fin de lograr la adecuada implementación del mencionado Acuerdo en el marco del ALCA.

A fin de evitar que las medidas sanitarias y fitosanitarias se constituyan en obstáculos técnicos injustificados al libre comercio en el ALCA, se ha formado un grupo al interior del ALCA que está encargando de identificar dichas medidas. En este sentido, todos los países se han comprometido a notificar y a contra notificar cualquier medida de este tipo, de manera que cuando se consolide dicha información, se evalúe y se verifique qué medidas

restringen el comercio y en consecuencia, deben ser eliminadas. Para ello, se ha solicitado el apoyo de los gremios y de la sociedad civil a efectos de identificar dichas medidas.

Se debe tratar que los países andinos a través de la Comunidad Andina de Naciones elaboren una propuesta sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias, la misma que puede ser concertada con otros países o grupos como MERCOSUR, sobretodo si tenemos en cuenta que las medidas sanitarias y fitosanitarias toman un papel cada vez más protagónico al interior del ALCA

Recomendaciones para el Acuerdo del ALCA

En función de la presentación y el debate generados durante el Taller "La Agricultura y sus implicancias en las negociaciones del ALCA" realizado el día 12 de setiembre del 2002, se han formulado los siguientes aportes, tomando como documento de referencia la versión oficial del borrador del Acuerdo ALCA del mes de julio del 2001 y de 1° noviembre del 2002. Se espera que estas líneas sirvan de reflexión para todas aquellas personas que están vinculadas con el proceso de negociación ALCA y con los temas materia de la propuesta, a fin de madurar posiciones respecto de esta materia que es tan debatida en el marco de las negociaciones del Acuerdo del ALCA y de otras negociaciones multilaterales.

a. Armonización de la normatividad ambiental

Un tema que preocupa en el Capítulo sobre Agricultura así como en otros capítulos del Acuerdo del ALCA es la referencia recurrente al tema de la armonización de las normas, dentro de las cuales se encuentran las ambientales (por ejemplo, en el artículo 18, numeral 3). Debe tenerse en cuenta que si bien, los diversos países de la región vienen tratando de consolidar su marco legal e institucional para la gestión ambiental, aún hay una brecha significativa con países como Estados Unidos y el Canadá, por lo que una armonización hacia arriba podría ser excesivamente onerosa, abriendo la posibilidad de la aplicación indebida de medidas para arancelarias sustentadas en la divergencia de los regímenes legales. No obstante, es necesario que se regule este tema en el ALCA, para evitar que dicha asimetría genere efectos distorsionantes en el comercio dentro de la región.

b. Acuerdos Multilaterales de Medio Ambiente

Otro tema de gran importancia y que en los últimos años se ha venido debatiendo en los foros de la OMC, es la posible colisión en la aplicación de los Acuerdos Multilaterales de Medio Ambiente (AMUMA) y las normas o acuerdos comerciales ¿qué norma primaria?, ¿las normas del Acuerdo del ALCA o las normas de los AMUMA?. Debería procurarse esta definición dentro del ALCA, teniendo en cuenta que la aplicación del Capítulo sobre Agricultura podría entrar en algún momento en colisión con otras normas internacionales como la Convención CITES, a la que se hace referencia en el inciso siguiente ¿qué normas y qué criterios se aplicarían para la solución de controversias?.

Sobre el particular, hay quienes opinan que temas como el ambiental deben desarrollarse en el marco de la OMC. Sin embargo, es conveniente aprovechar el marco más reducido y en términos generales, homogéneo del ALCA para procurar una definición. Los países en desarrollo de la región deberían plantear proactivamente una respuesta.

c. Relación con la Convención CITES sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres

Es necesario articular el artículo 18, numeral 2 con las medidas establecidas en la Convención CITES, según los niveles de protección establecidos para las especies silvestres en sus tres anexos.

d. Criterios para el trato especial para los países en desarrollo

Es conveniente que se promueva el establecimiento de un paquete de medidas diferenciadas para los países en desarrollo, considerando los distintos estadios o niveles de sus economías y no sólo la aplicación de medidas especiales para los países de pequeñas economías. Así, podrían definirse como criterios para establecer estas medidas de trato especial, entre otras: el acondicionamiento territorial que en muchos casos limita o facilita fuertemente el desarrollo de las actividades económicas y los costos indirectos que asumen los empresarios en función de la realidad de cada país, como cuando su actividad se desarrolla en zonas altamente sensibles o inaccesibles en términos geográficos.

e. Adopción de medidas sanitarias y fitosanitarias equivalentes

Es conveniente identificar las medidas sanitarias y fitosanitarias “equivalentes” que podrían aplicarse en función de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías de la región, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3 y numeral 18, inciso b) del artículo 18 del borrador del Capítulo sobre Agricultura. Ello evitará posibles controversias derivadas del entendimiento o aplicación de estas equivalencias.

Por otro lado, es necesario revisar un mecanismo objetivo y neutral con participación de terceros, para la determinación final de una equivalencia, no dejándola a la exclusiva determinación de la parte importadora, como se indica en el apartado vi), del inciso b) del artículo 18.

Respecto de este punto, también es importante definir las equivalencias y medidas razonables para evaluar los aspectos sanitarios y fitosanitarios de los “novel food”, a fin de evitar las restricciones que en la actualidad se vienen dando para el ingreso de estos productos a algunos países de la región.

f. Armonización de metodologías de evaluación de riesgos

Conforme se ha indicado anteriormente, es necesario tener cautela en los procesos de armo-

nización tanto de las normas legales, como de las evaluaciones o metodologías a emplearse en el comercio de productos agropecuarios, a fin de evitar la imposición de cargas excesivamente onerosas que limiten la producción para la exportación o el acceso a los mercados. Es conveniente establecer mecanismos de flexibilización o equivalencia en la armonización de las metodologías de evaluación de riesgos prevista en el inciso c) del artículo 18.

g. Armonización de la certificación sanitaria y fitosanitaria

El mismo comentario formulado en el inciso anterior.

h. Reconocimiento de zonas de agricultura orgánica

Así como se incluye el reconocimiento de áreas libres y de escasa prevalencia de plagas o enfermedades, debería reconocerse también aquellas áreas o zonas donde se practica la agricultura orgánica, a fin de agilizar el comercio de los productos que de ahí se obtienen.

i. Ventajas comparativas

Es necesario que países en desarrollo como el Perú analicen e identifiquen con precisión aquellos productos agropecuarios sobre los cuales tienen una ventaja comparativa en relación a los demás países, a fin de establecer racionalmente sus compromisos de desgravación, sus excepciones y reservas. Habrá que considerar prioritariamente las actividades de biocomercio¹⁴ respecto del cual países como el Perú tienen un enorme potencial, la agricultura orgánica y los “novel food” (como el camu camu o algunos productos exóticos de la Amazonía).

¹⁴ A través del Reglamento de la Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica se ha incorporado en la legislación nacional, una definición del biocomercio que lo concibe como la actividad que promueve la inversión y el comercio a través del uso sostenible de los recursos nativos de la biodiversidad, considerando para ello los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

“El trato especial y diferenciado y su tratamiento en las negociaciones del ALCA”

El Taller “Trato especial y diferenciado y su tratamiento en las negociaciones del ALCA” se realizó el día 15 de octubre del 2002, en la ciudad de Lima, Perú. Este cuarto Taller tuvo como objetivo central propiciar el análisis del principio del trato especial y diferenciado y su tratamiento en el marco actual de las negociaciones del proyecto de ALCA. Se partió de un enfoque conceptual y transversal a los distintos proyectos de Capítulos, dado que no hay a la fecha un documento orgánico e independiente que aborde esta materia.

1. Objetivos del trato especial y diferenciado

Entre los objetivos del principio de trato especial y diferenciado se destacan:

- Facilitar y fomentar el comercio de los países en desarrollo.
- Incrementar la participación de los países en desarrollo en el comercio internacional.
- Responder positivamente a las necesidades de desarrollo, financieras y comerciales.
- Asegurar condiciones más amplias, favorables y aceptables para exportaciones de productos primarios y productos manufacturados de países en desarrollo.

2. Algunas categorías de trato especial y diferenciado en general

De manera genérica se puede mencionar:

- Plazos más largos para el cumplimiento de compromisos.
- Umbrales diferenciados.
- Flexibilidad en las obligaciones y procedimientos.
- Desarrollo de capacidades.
- Asistencia técnica.

3. Trato especial y diferenciado en el ALCA

Cabe señalar que a lo largo de las negociaciones del Acuerdo del ALCA se ha tratado de incluir o tomar en cuenta el principio de trato especial y diferenciado, de forma transversal, incluyéndolo en las propias declaraciones de las cumbres presidenciales y en el texto de los capítulos ya definidos. Así, puede señalarse que existen referencias a este principio en documentos como: la Declaración Ministerial de San José (1998), la Segunda Cumbre de las Américas (1998), la Declaración Ministerial de Toronto (1999), la Declaración

Ministerial de Buenos Aires (2001), la Tercera Cumbre de las Américas (2001), entre otros.

En esta medida, se puede afirmar que:

- Existe un compromiso de parte de los países parte de tomar en cuenta el trato especial y diferenciado al momento de diseñar el Acuerdo del ALCA.
- El trato especial y diferenciado no debe circunscribirse a tratamientos especiales para economías más pequeñas solamente.
- El trato especial y diferenciado supone flexibilidad general en las negociaciones y en la aplicación del Acuerdo del ALCA.

El trato especial y diferenciado está basado en las diferencias existentes en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías del hemisferio y tiene por objetivo garantizar la plena participación de todos los países tanto en la construcción como en los beneficios del Acuerdo del ALCA, considerando sus asimetrías y particularidades. Asimismo, es necesario tener en cuenta que el fundamento del trato especial y diferenciado es el reconocimiento del grado de heterogeneidad existente entre los países del ALCA.

4. Pautas o lineamientos para el tratamiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías¹

En el documento “Pautas o lineamientos para el tratamiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías” se establece siete pautas o lineamientos para el tema. No obstante, en el primer párrafo del documento se reconoce que esta lista no es exhaustiva y no excluye la adopción de otras pautas o lineamientos por parte del Comité de Negociaciones Comerciales.

Es así, que se establece que las medidas acordadas para abordar el tratamiento de las diferencias en el nivel de desarrollo y tamaño de las economías serán compatibles con los objetivos y principios del ALCA, que

¹ De acuerdo al numeral 14 de la Declaración Ministerial de Buenos Aires y tomando en cuenta las recomendaciones del Grupo Consultivo sobre Economías más Pequeñas, el Comité de Negociaciones Comerciales en su IX reunión llevada a cabo en Nicaragua, en setiembre del 2002, adoptó las referidas pautas o lineamientos, las mismas que han sido recogidas en el documento FTAA.TNC/18 (1 de noviembre de 2002)

Administración del proceso de negociación del Acuerdo ALCA

Un nivel político: Reunión de los Presidentes y Reunión de los Ministros de Comercio del Hemisferio. Se realizan anualmente para evaluar el proceso de negociación del Acuerdo.

Un órgano de enlace: El Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), el cual está permanentemente evaluando y dando indicaciones a los Grupos de Negociación del Acuerdo del ALCA.

Un nivel técnico: Constituido por los nueve grupos de negociación, los cuales son: acceso a mercado; inversión; servicios; compras del sector público; solución de controversias; agricultura; derechos de propiedad intelectual; subsidios, antidumping y derechos compensatorios y; política de competencia.

El Perú y los países de la Comunidad Andina de Naciones participan con una vocería única, es decir los cinco países llevan una posición conjunta. En el caso de la representación peruana quien preside la delegación es el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), aún cuando hay otras entidades que integran la delegación peruana para temas específicos.

figuran en el Anexo I de la Declaración Ministerial de San José, y deberán:

1. Proporcionar un marco flexible que atienda las características y necesidades de cada uno de los países que participan en las negociaciones del ALCA.
2. Ser transparentes, sencillas y de fácil aplicación reconociendo el grado de heterogeneidad de las economías del ALCA.
3. Determinarse en cada uno de los Grupos de Negociación. Sin embargo, cuando este tratamiento esté relacionado con temas que sean transversales o que no estén circunscritos a un Grupo de Negociación en particular, las medidas deberán determinarse en el Comité de Negociaciones Comerciales u otras entidades designadas por éste.
4. Determinarse sobre la base del análisis caso por caso (según sectores, temas y país/países).
5. Incluir medidas de transición que podrían estar apoyadas por programas de cooperación técnica.
6. Tomar en cuenta las condiciones vigentes de acceso a los mercados entre los países del hemisferio.
7. Considerar períodos más prolongados para el cumplimiento de las obligaciones.

Asimismo, en ese mismo documento se han establecido Medidas de Respaldo Complementario, las cuales

servirán para abordar el tratamiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías que podrían incluir:

1. Un Programa de Cooperación Hemisférica, a cuyo efecto se ha instruido al Grupo Consultivo de Economías Más Pequeñas para que, con base en las contribuciones de los Grupos de Negociación, formule una propuesta al Comité de Negociaciones Comerciales.
2. Asistencia técnica y capacitación durante las negociaciones y el proceso de adopción del Acuerdo del ALCA.

5. Trato especial y diferenciado en los temas de negociación del Acuerdo del ALCA

Como se ha resaltado, se han definido 7 pautas o lineamientos para el tratamiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías. Sin embargo, como su propio nombre lo indica, éstos son simplemente "lineamientos" y no medidas o disposiciones concretas con carácter vinculante. Por ello, se viene procurando incorporar estos lineamientos en el trabajo de los diferentes grupos de negociación, a efectos de plasmarlos en los diversos Capítulos del ALCA.

A continuación se presenta algunos ejemplos de trato especial y diferenciado que se han recogido dentro del ALCA:

5.1. Grupo de Negociación de Acceso a Mercados

- En cuanto a los métodos y modalidades de negociación, se reconocen diferentes ritmos y períodos de liberación o desgravación, y por tanto, se reconoce la existencia de diferentes fases para la eliminación progresiva de los aranceles (también denominadas etapas o canastas), de manera que existen determinados productos que serán liberalizados de manera inmediata, otros serán liberalizados en no más de 5 años, otros en no más de 10 años, y finalmente, algunos productos serán liberalizados en períodos mayores a los mencionados.

De este modo, la entrada en vigor del ALCA no implicará una liberación automática e inmediata de todos los niveles arancelarios, sino que abrirá un proceso gradual en el que algunos productos tendrán una desgravación que se efectivice por fases o etapas.

- Otro ejemplo es el de la cooperación y la asistencia técnica y financiera para reforzar las instituciones y la infraestructura en lo relativo a la elaboración, adopción y aplicación de las medidas de normalización, acreditación y metrología.

En lo referente al Grupo de Negociación de Acceso al Mercado, cabe mencionar que a pesar de que se han resaltado las medidas adoptadas en relación a los aranceles, éste viene desarrollando diversos otros temas en la negociación.

5.2. Comité Técnico de Asuntos Institucionales

Asimismo, como parte del Acuerdo del ALCA se ha establecido el Capítulo sobre Temas Generales o Institucionales², donde se han incluido disposiciones generales e institucionales sobre la estructura general del ALCA.

El Comité Técnico de Asuntos Institucionales se creó en el año 2001 y depende del Comité de Negociaciones Comerciales. Su objetivo es elaborar una propuesta de estructura general del Acuerdo del ALCA (aspectos generales e institucionales), debiendo presentar informes periódicos al Comité de Negociaciones Comerciales antes de cada reunión viceministerial, incluyendo recomendaciones sobre aquellas cuestiones que hayan alcanzado consenso de las delegaciones.

² Cabe señalar que este Capítulo recién ha sido incluido en el Segundo Borrador del Acuerdo cuya confidencialidad ha sido anulada el 1 de noviembre del 2002, momento a partir del cual es de conocimiento público.

Dentro del borrador del Capítulo sobre Temas Generales o Institucionales del Acuerdo del ALCA en el artículo 3 numeral e) se ha establecido como uno de los principios: “El trato especial y diferenciado, considerando las amplias diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías de las partes para promover la plena participación de las Partes.”

Existen además otros artículos que recogen diferentes posiciones sobre el trato especial y diferenciado como el artículo 13 que regula el tratamiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías de la siguiente manera:

[13.1. El Acuerdo se aplicará otorgando un trato especial y diferenciado, que tome en cuenta los niveles de desarrollo y tamaño de las economías de las partes. [Este tratamiento deberá aplicarse según sectores, temas, países o grupos de países.] [Este tratamiento se va a determinar sobre la base del análisis caso por caso (según sectores, temas y país/países)]]

[13.2. Sin perjuicio de las medidas específicas de trato especial y diferenciado contenidas en cada capítulo de este Acuerdo las partes se comprometen a apoyar el Programa de Cooperación Hemisférica que aseguren un aprovechamiento efectivo de las ventajas derivadas del mismo]

5.3. Grupo de Negociación de Subvenciones, Antidumping y Derechos Compensatorios

Existe una propuesta de la Comunidad Andina de Naciones, Costa Rica, Chile y CA4³ que se orienta a que entre las disposiciones del ALCA se considere de minimis el margen de dumping inferior al 5% expresado como porcentaje del precio de exportación. Asimismo, se busca considerar insignificante el volumen de importaciones objeto de dumping o subvenciones cuando los productos originarios o procedentes de un país representan menos del 7% de las importaciones del producto similar en la parte importadora.

6. Programa de Cooperación Hemisférica del ALCA⁴

Este Programa de Cooperación nace del mandato que se le da al Grupo Consultivo de Economías Más

³ Grupo compuesto por El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

⁴ Aprobado recientemente en la Declaración Ministerial de Quito, Séptima Reunión de Ministros de Comercio del Hemisferio realizada en Quito, Ecuador, el 1 de noviembre de 2002.

Pequeñas para formular una propuesta de programa como una de las medidas de respaldo complementaria para los lineamientos o pautas para el tratamiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías.

El Programa tiene como objetivo fortalecer las capacidades de aquellos países que buscan asistencia para participar en las negociaciones, implementar sus compromisos comerciales, enfrentar los desafíos de la integración hemisférica y elevar al máximo los beneficios de dicha integración, incluyendo la capacidad productiva y la competitividad en la región.⁵

6.1. Principios

Los principios que rigen a este Programa de Cooperación Hemisférica son los siguientes:

- El Programa de Cooperación Hemisférica será un componente central de apoyo para el ALCA.
- Debería ser acorde con los objetivos y estrategias nacionales de desarrollo y formar parte de la agenda para el crecimiento económico y desarrollo y la reducción de la pobreza.
- Responderá de manera eficaz a los requerimientos y los desafíos al desarrollo que surjan de la liberalización comercial en general y de la implementación del ALCA en particular.
- Involucrará tanto al sector privado como a otros sectores de la sociedad civil en la identificación de propuestas y la ejecución de programas.
- Permitirá a los países, especialmente a las economías más pequeñas, participar de una manera beneficiosa y equitativa en el ALCA.

6.2. Objetivos

Entre los objetivos del Programa de Cooperación Hemisférica del ALCA tenemos:

- Fortalecer la capacidad de los países para implementar y participar plenamente en el ALCA, con el fin de contribuir al crecimiento con equidad y al desarrollo económico incluyente.
- Asistir a los países para afrontar y superar eficazmente los desafíos y aprovechar al máximo los beneficios asociados a la liberalización comercial del ALCA.

⁵ De acuerdo a la Declaración Ministerial de Quito, "el Programa incluye un mecanismo que ayuda a estos países a desarrollar estrategias nacionales y/o subregionales de capacitación comercial que definen, priorizan y articulan sus necesidades y programas conforme a dichas estrategias, y a identificar fuentes de apoyo financiero y no financiero."

- Promover una mayor interrelación entre los objetivos y requisitos del desarrollo con los de la apertura comercial.
- Complementar los programas multilaterales, subregionales y nacionales, vigentes y futuros, con el fin de:
 - Fortalecer la capacidad productiva y promover la competitividad de las economías;
 - Impulsar el desarrollo de la capacidad de innovación y la transferencia de tecnologías apropiadas;
 - Mejorar los mecanismos para responder a los "shocks" económicos.
- Acrecentar el fortalecimiento institucional y el desarrollo de capacidades para la formulación de políticas, el desarrollo de estrategias de negociación y la implementación del ALCA.
- Acrecentar la coordinación entre los donantes y entre los donantes y receptores con el fin de maximizar la cooperación y asistencia técnica.

6.3. Características

Entre las características de este Programa encontramos que:

- Contendrá planes o subprogramas, objetivos y metas, que reflejen las prioridades identificadas por los países para el corto, mediano y largo plazo.
- Tendrá un carácter dinámico que le permitirá responder a las necesidades cambiantes de los países.
- Consignará actividades que atiendan necesidades concretas.
- Incluirá mecanismos de seguimiento y evaluación.
- Podrá ejecutarse a través de programas y acciones de alcance regional, subregional o por países y grupos de países.
- El contenido temático deberá reflejar los asuntos abordados por el Acuerdo ALCA, tanto en su etapa de negociación como de implementación.
- Deberá tener mecanismos de coordinación y comunicación entre los gobiernos del ALCA, donantes y beneficiarios del Programa de Cooperación Hemisférica.
- Deberá promover una utilización más eficiente de la Base de Datos de Asistencia Técnica existente, mediante su actualización y divulgación, entre otros mecanismos.

6.4. Modalidades

En cuanto a las modalidades del Programa, éstas se pueden dar a través de:

- Asistencia técnica financiera
- Cooperación institucional que complemente la programación multilateral y bilateral vigente y futura.
- Transferencia de experiencias y conocimientos, referidos a la temática del ALCA, mediante talleres y otros mecanismos.

Se espera que los países participantes del ALCA que soliciten asistencia a través del Programa de Cooperación Hemisférica desarrollen estrategias nacionales o regionales que definan, establezcan prioridades y articulen sus necesidades relacionadas con el fortalecimiento de la capacidad con vistas a la:

- Preparación para las negociaciones, teniendo en cuenta que no todos los países se encuentran en la capacidad suficiente para enfrentar decisiones tan complejas.
- Implementación de los compromisos comerciales, que vendría a ser el período de transición o período de implementación del ALCA.
- Adaptación a la integración, en lo que se refiere a un proceso de ajuste.

Estas tres categorías pueden darse dentro del Programa de Cooperación Hemisférica y pueden abordarse de manera simultánea, sobretodo tomando en cuenta que las necesidades son cambiantes en el tiempo.

6.5. Financiamiento

Para el financiamiento, se menciona que las fuentes de financiamiento deben ser seguras, predecibles y multifacéticas. Las fuentes podrán incluir, entre otras, las

siguientes:

- Países participantes del proceso del Acuerdo del ALCA y sus agencias de cooperación.
- Fundaciones y otras organizaciones similares.
- Organismos regionales y multilaterales de financiamiento y de desarrollo.

Asimismo, el Programa de Cooperación Hemisférica responderá igualmente a las necesidades inmediatas de asistencia para fortalecer la participación de los países en las negociaciones. Esto quiere decir que incluye las necesidades que puedan tener los países de la región para recibir asistencia en el período de negociación, después de la Séptima Reunión de Ministros de Comercio del Hemisferio en donde se espera que se apruebe este Programa de Cooperación.

7. Resoluciones del XI Comité de Negociaciones Comerciales

Se solicitó al Comité Tripartito (Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Organización de los Estados Americanos - OEA y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe - CEPAL) la elaboración de un informe que consolide las propuestas sobre el tratamiento dado al tema de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías en los distintos Grupos de Negociación.

Otro mandato establecido para los Grupos de Negociación es que a partir de la fase que empezó en noviembre del 2002, se incluya en sus informes al

Objetivos del Acuerdo ALCA

- Crear una zona de libre comercio en el hemisferio en la que serán progresivamente eliminadas las barreras al comercio de bienes, servicios e inversión.
- Promover la prosperidad a través de la creciente integración económica, la maximización de mercados y el libre comercio, como factores clave para elevar el nivel de vida, mejorar las condiciones de trabajo de los pueblos y proteger el medio ambiente.
- Procurar que las políticas ambientales y de liberalización comercial se apoyen mutuamente, teniendo en cuenta los esfuerzos realizados en otros foros internacionales.
- Establecer reglas claras que faciliten la transparencia en el intercambio de bienes y servicios.
- Concluir las negociaciones en enero del 2005 y entrar en vigencia en diciembre del 2005.

Comité de Negociaciones Comerciales, una sección sobre el tratamiento otorgado al tema de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías.

8. Avances del trato especial y diferenciado en el ALCA

El Comité Tripartito ha elaborado un informe que

consolida las propuestas sobre el tratamiento otorgado al tema de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías en los distintos grupos de negociación.

Asimismo, existe un informe preparado utilizando los textos legales de los borradores de capítulos consolidados de los distintos grupos de negociación.

Recomendaciones para el Acuerdo del ALCA

En función de la presentación y el debate generados durante el Taller “Trato especial y diferenciado y su tratamiento en las negociaciones del ALCA” realizado el día 15 de octubre del 2002, se han formulado los siguientes aportes, tomando como documentos de referencia la versión oficial del borrador del Acuerdo ALCA del mes de julio del 2001 y la de noviembre del 2002.⁶ Se espera que estas líneas sirvan de reflexión para todas aquellas personas que están vinculadas con el proceso de negociación ALCA y con los temas materia de la propuesta, a fin de madurar posiciones que nos conduzcan a una adecuada implementación del principio de trato especial y diferenciado.

a. Niveles para la aplicación del principio de Trato Especial y Diferenciado

Es importante que en el proceso de negociación del ALCA se establezca una categorización de niveles de las economías participantes, a efectos de definir criterios de flexibilización para los diversos países, en función a su real capacidad de enfrentar los cambios que introduciría el ALCA. Esta flexibilización no debe estar circunscrita a las Pequeñas Economías, porque el proceso repercutirá negativamente sobre diversos sectores de los demás países en desarrollo.

b. Concretización del principio de trato especial y diferenciado:

Al margen de lo establecido en el documento “Pautas o lineamientos para el tratamiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías”, donde de manera general se

establecen 7 pautas o lineamientos para la aplicación de este principio, se deben concretizar medidas efectivas de trato especial y diferenciado, considerando plazos diferenciados, pero a la vez, otros criterios de flexibilización en la aplicación de las normas del ALCA, como la posibilidad de exceptuarse del cumplimiento de ciertas medidas en función de objetivos de estabilización económica o de políticas de desarrollo local o regional. Al respecto, debería evaluarse la posibilidad de plantear excepciones a las prohibiciones de establecer requisitos de desempeño, en función de objetivos de desarrollo o a las diversas referencias hechas en relación a la diferencia en los tamaños de las economías, a la necesidad de fortalecer la gestión ambiental de los países en desarrollo, la asistencia y transferencia de tecnología. En todo caso, al margen de que el principio de trato especial y diferenciado aparezca transversalmente a lo largo de los diversos capítulos del ALCA, debe haber referencias puntuales a este principio en la parte de las disposiciones generales aplicables a todos los capítulos.

c. Relación con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas

Debe propiciarse el reconocimiento expreso de la vinculación entre el principio de trato especial y diferenciado para países en desarrollo con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. Es preciso tener en cuenta al respecto, que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (1972) y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), los países participantes adoptaron el Principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas, en función del cual se reconoce que el deterioro del medio ambiente global se debe a la acción

⁶ En lo referente al Capítulo sobre Temas Generales o Institucionales del Acuerdo del ALCA, se ha tomado en cuenta el borrador que se venía discutiendo a la fecha (octubre), el mismo que recién fue puesto a disposición del público el 1 de noviembre del 2002.

conjunta de todos los países del orbe, pero que su cuota de responsabilidad es diferenciada, correspondiéndole una mayor carga a los países desarrollados, lo cual sustenta los mecanismos actuales de cooperación internacional.

d. Vinculación con los objetivos del desarrollo sostenible

El principio de trato especial y diferenciado también debería estar articulado expresamente con los objetivos del desarrollo sostenible, reconocido incluso expresamente en el preámbulo del acuerdo de creación de la Organización Mundial del Comercio, a efectos de establecer un mandato general que supedita la aplicación de todos los acuerdos del ALCA a la articulación de los objetivos de crecimiento económico, la protección ambiental y el bienestar social. De este modo, más específicamente, debería establecerse

que las normas de liberalización comercial no pueden ser oponibles a las regulaciones internas de los países que están orientadas a proteger a las poblaciones económicamente marginadas como las poblaciones indígenas o a las especies protegidas de flora y fauna silvestre.

e. Programa de Cooperación Hemisférica del ALCA:

Es necesario aprovechar los mecanismos de asistencia previstos dentro de este Programa para la categorización detallada de los principales productos de exportación nacional, considerando los que son más vulnerables al proceso de apertura y en cuáles se tiene mayores ventajas comparativas, a fin de establecer las listas de productos sensibles, la gradualidad del proceso de desgravación, así como las excepciones y reservas que convenga a la realidad del país.

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una asociación civil sin fines de lucro fundada en 1986, que trabaja en las áreas de Derecho y Política Ambiental.

La SPDA se organiza en cuatro programas: Asuntos Internacionales y Biodiversidad; Producción Limpia y Calidad Ambiental; Conservación; y Defensa del Interés Ciudadano.

Realiza trabajos de asistencia técnico/legal y consultoría, ejecuta proyectos específicos y promueve y difunde el Derecho Ambiental a través de su centro de información y actividades de capacitación.

SPDA - Serie de Política y Derecho Ambiental

Director Ejecutivo: Manuel Pulgar-Vidal. **Programa de Producción Limpia y Calidad Ambiental:** Ada Alegre, Isabel Calle
La Serie de Política y Derecho Ambiental de la SPDA publica artículos, investigaciones y documentos de interés para la enseñanza, difusión y reflexión académica y política.

SPDA agradece el apoyo de la Fundación Avina
Prol. Arenales 437, Lima 27, Perú. Telf.: +51-1-441-9171 +51-1-422-2720 Fax: +51-1-442-4365; e-mail:postmast@spda.org.pe
© 2003 Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.